



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14124

Miércoles 26 de Abril de 2023

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Imma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
<http://boletin.chubut.gov.ar/>
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2023 - Dto. N° 397 - Ratifícase el Acta Compromiso para la ejecución de la obra «Construcción Gimnasio Municipal N° 2» de Rawson 2-3

RESOLUCIÓN

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. N° 167 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. N° 144, 146, 160 a 162 4
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2023 - Res. N° 132 a 151 5-8
Instituto Provincial del Agua
Año 2023 - Res. N° 97 8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2023 - Disp. N° 46 a 48, 51 y 52 8-11

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2023 - Acdo. N° 107 a 117 11-15

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2023 - Dict. N° 31 a 36 15-19

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 19-33

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Ratifícase el Acta Compromiso para la ejecución de la obra «Construcción Gimnasio Municipal N° 2» de Rawson

**Decreto N° 397
Rawson, 17 de Abril de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 001919-MIEP-22; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la Obra: «Construcción Gimnasio Municipal N° 2» en Rawson, Licitación Pública N° 07/22;

Que a fojas 06 luce Acta Compromiso suscripta con fecha 15 de septiembre de 2021 entre la Provincia de Chubut, representada por el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación y el Intendente de la Municipalidad de Rawson, para la ejecución de la Obra: «Construcción Gimnasio Municipal 2»;

Que por Resolución N° 00500/22-MIEP agregada a fojas 176/177, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada en el Considerando precedente;

Que por Disposición N° 036/22-SP agregada a fojas 178, se fija la fecha, hora y lugar para llevar a cabo el acto de apertura;

Que por Resolución N° 00550/22-MIEP agregada a fojas 190/191 se aprobó la Circular N° 01 del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 07/22;

Que a fojas 192 obra Disposición N° 049/22-SP mediante la cual se modifica el lugar de entrega de sobres y el acto de apertura;

Que a fojas 193 obra planilla de recepción de ofertas;

Que a fojas 194/356 obra sobre presentación, documentación y sobre oferta de la Empresa SUDELCO S.A.;

Que a fojas 357/642 obra sobre presentación, documentación y sobre oferta de las Empresas DIHERCO S.R.L. - INGAR S.R.L. (U.T.E.);

Que llevado a cabo el Acto de Apertura de ofertas, según Acta N° 110-EGG-22 agregada a fojas 643/644, se presentan las empresas SUDELCO S.A. y DIHERCO S.R.L. - INGAR S.R.L. (U.T.E.);

Que por Disposición N° 051/22-SP agregada a fojas 646, se designan los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que a fojas 657/662 se expide la Comisión de Preadjudicación luego de haber analizado y evaluado las ofertas presentadas aconsejando: desestimar las ofertas básica y alternativa de la empresa SUDELCO S.A. (Sobre N°1) por no resultar económicamente con-

veniente a los intereses provinciales y adjudicar la Licitación Pública N° 07/22 Obra: «Construcción Gimnasio Municipal N° 2» en Rawson, tramitada por Expediente N° 001919-MIEP-22, a la oferta Alternativa de la U.T.E DIHERCO S.R.L. - INGAR S.R.L. (Sobre N°2) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 806.735.578,75), a valores básicos de Julio de 2022; con un plazo de ejecución de Obra de SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos, por estar ajustada a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta, técnica y económica la más conveniente a los intereses provinciales;

Que a fojas 673 se expide la Subsecretaría de Planificación, sugiriendo resolver la Licitación Pública N° 07/22, Obra: «Construcción Gimnasio Municipal N° 2» en Rawson, tramitada por Expediente N° 001919-MIEP-22, de la siguiente manera: desestimar las ofertas de la empresa SUDELCO S.A. (Sobre N°1) por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales y adjudicar la Licitación Pública N° 07/22 Obra: «Construcción Gimnasio Municipal N° 2» en Rawson, tramitada por Expediente N° 001919-MIEP-22, a la oferta Alternativa de la U.T.E DIHERCO S.R.L. - INGAR S.R.L. (Sobre N° 2) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 806.735.578,75) según lo verificado a fojas 665 mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC, con un plazo de obra de SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos, y el mes base para los precios adoptados a Julio 2022, por resultar su propuesta técnica y económica la más conveniente a los intereses provinciales;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

Que a fojas 707/709 se expide la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 10 - F.E.-2023;

Que a fojas 715 mediante Nota N° 399-C.G. ha tomado intervención la Contaduría General, acreditando la existencia de crédito presupuestario suficiente para el ejercicio 2023 conforme el preventivo N° 475564 obrante a fojas 711;

Que la presente Licitación Pública se encuadra en lo prescripto por la Ley I N° 11; Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°. - Ratifícase el Acta Compromiso suscripta entre la Provincia de Chubut, representada por el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación, Arq. Gustavo Aguilera y el Intendente de la Municipalidad de Rawson, Sr. Damián Biss, suscripta con fecha 15 de septiembre de 2021 para la ejecución de la obra «Construcción Gimnasio Municipal N° 2».-

Artículo 2°. - Adjudícase a la U.T.E DIHERCO S.R.L. - INGAR S.R.L. la Licitación Pública N° 07/22, Obra: «Cons-

trucción Gimnasio Municipal N° 2» en Rawson, tramitada por Expediente N° 001919-MIEP-22, en su oferta Alternativa de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 806.735.578,75), a valores básicos del mes de Julio de 2022, coincidiendo con el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC con un plazo de ejecución de Obra de SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta Alternativa técnica y económica la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Desestimase las ofertas básica y alternativa de la empresa SUDELCO S.A. por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 806.735.578,75) de la siguiente manera: la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 320.000.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 04 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Inciso 5 - P. Ppal. 8 - P. Parcial 06 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023; y el saldo restante en la Partida Presupuestaria que el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación preverá para los próximos Ejercicios.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Infraestructura, Energía y Planificación y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese-

Esc. AMRIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Arq. GUSTAVO AGUILERA

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 167
Rawson, 21 de Abril de 2023

VISTO:
El Expediente 601-EC-2023; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente del visto tramita la Licitación Pública N° 01/23-UEP;

Que por Resolución N° 153/23-EC se autorizó el llamado a licitación pública, se aprobó el Pliego de Bases y

Condiciones Generales y Particulares, se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y se designó fecha de apertura de ofertas;

Que mediante Nota 545/23-CG el Sr. Contador General de la Provincia dictaminó sobre el trámite formal del proceso licitatorio, aconsejando la inconveniencia de su prosecución por cuestiones que atañen a eventuales planteos nulificatorios que pudieran suscitarse;

Que es facultad de la Administración pública dejar sin efecto un proceso licitatorio, en cualquier estado de la tramitación, previo a la adjudicación y más aún, con el fundamento supra esgrimido;

Que en razón de ello, se procederá a dejar sin efecto el llamado a licitación mencionado, reintegrando a los eventuales adquirentes del pliego, las sumas erogadas por dicho concepto;

Que sin soslayar lo mencionado, se deja constancia de la importancia y necesidad de implementar el sistema y servicio para llevar a cabo la optimización de la recaudación en la provincia;

Que corresponde publicar la presente decisión en los mismos periódicos y medios de difusión en los que se hubiera anunciado el llamado originario;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad al artículo 92 inciso f) de la Ley II N° 76;

Que ha tornado intervención la Dirección General de Asesoría Legal;

POR ELLO

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°: DEJASE sin efecto el llamado a licitación dispuesto por Resolución N° 153/23-EC por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: REINTEGRESE a los adquirentes del pliego, las sumas erogadas por dicho concepto.

Artículo 3°: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en los mismos periódicos y medios de difusión en los que se hubiera anunciado el llamado originario.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Gestión Presupuestaria y de Coordinación Financiera.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese al boletín oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Ministro de Economía
y Crédito Público

Cra. CARDENAS RITA MABEL
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía
y Crédito Público

Lic. JULIÁN GALENDE
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía
y Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 144** **05-04-23**

Artículo 1º.- ESTABLECER que se deberá liquidar el adicional por Dedicación Funciones Técnicas conforme lo determinado por el artículo 36, inciso I) del CCT N° 13/14, tomando como base de cálculo la remuneración actual a partir de la fecha de la presente resolución.

Res. N° 146 **05-04-23**

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 144/2023-EC, e incluir en la orden del día de la próxima comisión convencional a celebrarse en el ámbito del Ministerio de Economía y Crédito Público, el análisis y determinación del adicional por Dedicación Funciones Técnicas previsto por el artículo 36, inciso I) del CCT N° 13/14.

Res. N° 160 **17-04-23**

Artículo 1º.- Encuádranse en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$16.321.241,10) en concepto de intereses devengados entre el 03 de marzo de 2023 y el 21 de marzo de 2023 a una tasa nominal pactada del 66,1917% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTAY SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$17.227.976,71) en concepto de intereses devengados entre el 03 de marzo de 2023 y el 22 de marzo de 2023 a una tasa nominal pactada del 66,1917% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTAY CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$18.134.712,33) en concepto de intereses devengados entre el 03 de marzo de 2023 y el 23 de marzo de 2023 a una tasa nominal pactada del 66,1917% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 5º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTAY CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$18.134.712,33) en concepto de intereses devengados entre el 03 de marzo de 2023 y el 23 de marzo de 2023 a una tasa nominal pactada del 66,1917% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 6º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTAY CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$18.134.712,33) en concepto de intereses devengados entre el 03 de marzo de 2023 y el 23 de marzo de 2023 a una tasa nominal pactada del 66,1917% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 7º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTAY CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$18.134.712,33) en concepto de intereses devengados entre el 03 de marzo de 2023 y el 23 de marzo de 2023 a una tasa nominal pactada del 66,1917% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2023.-

Res. N° 161 **17-04-23**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente tramite en la excepción prevista por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- RECONOCER los servicios prestados por la empresa «Cadenas de Hoteles RH S.A.» (CUIT N° 30-70705763-3) para el servicio de equipamiento y filiación de la celebración de las reuniones de las Comisiones Plenaria y Arbitral del Convenio Multilateral que se desarrollaron durante los días 8 a 10 de marzo del 2023 en la ciudad de Puerto Madryn y demás servicios anexos, por aplicación del Artículo 95º - Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto total de Pesos Ochocientos Noventa Mil Doscientos (\$ 890.200,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 -Actividad 1 – según el siguiente detalle: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00) en el Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 1; la cantidad de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos (\$ 146.000,00.-) en el Inciso 3- Principal 2- Parcial 2; la cantidad de Pesos Trescientos Diez Mil Doscientos (\$ 310.200,00.-) en el Inciso 3- Principal 4- Parcial 6; y la cantidad de Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 84.000,00) en el Inciso 3 - Principal 9 – Parcial 1, todos ellos del Ejercicio 2023.

Res. N° 162 **17-04-23**

Artículo 1º.- Páguese al Banco de Chubut S.A. la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$19.987.258,21) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de marzo del 2023, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.», según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Partida 5.1.9 – Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original MEyCP)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. Nº 132 13-03-23

Artículo 1°.- RECTIFIQUENSE los Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 820/22-MIEP los que quedaran redactados de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APRUEBASE la liquidación de intereses a favor de LEDESMA y CIA S.R.L por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 295.452,58).-

Artículo 2°.- ABONESE a la empresa LEDESMA y CIA S.R.L la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 295.452,58) en concepto de intereses aprobados por el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Imputese el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 295.452,58), en el Saf 88 - Programa 01 - Suprograma 01 - Actividad 01 - Inciso 03 - P. Principal 05 - Parcial 06 - Subparcial 01 - F.F 1.11 - Ejercicio 2022.-»

Res. Nº 133 13-03-23

Artículo 1°.- Prorrogar el cambio de asiento de funciones, establecida mediante Resolución N° 169/22, del agente Leonardo Andrés, RÍOS (M.I. N° 28.055.054 - Clase 1980) cargo Oficial Administrativo «B» - Clase VII - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Secretaría Privada del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2023 y has el 31 de diciembre de 2023, inclusive.-

Res. Nº 134 13-03-23

Artículo 1°.- Prorrogar de cambio de asiento de funciones, establecida mediante Resolución N° 527/22, de la agente MARTÍNEZ, Romina Maricel (MI N° 33.478.474 - Clase 1988) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Subsecretaría de Obras Públicas del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.-

Res. Nº 135 13-03-23

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Publicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud a la ejecución de trabajos ejecutados en la Obra: «REEMPLAZO DE TANQUE CISTERNA EN ESCUELA N° 733 BRYN GWYN DE GAIMAN» que ejecutó la empresa E.P.P.CO.VIAL S.A. por la suma de PESOS CUATRO MI-

LLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 4.451.642,23).-

Artículo 2°.- ABONESE a la empresa E.P.P.CO.VIAL S.A. CUIT N° 30-71129756-8 la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 4.451.642,23) en concepto de la ejecución de la Obra: «REEMPLAZO DE TANQUE CISTERNA EN ESCUELA N° 733 BRYN GWYN DE GAIMAN».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 4.451.642,23) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. Nº 136 13-03-23

Artículo 1°.- RECTIFIQUENSE los Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 787/22-MIEP los que quedaran redactados de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APRUEBASE la liquidación de intereses a favor de LEDESMA y CIA S.RL por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.237.428,88).

Artículo 2°.- ABONESE a la empresa LEDESMA y CIA S.RL la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.237.428,88) en concepto de intereses aprobados por el artículo 1°.-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.237.428,88), en el Saf 88- Programa 01 - Suprograma 01 - Actividad 01 - Inciso 03 - P. Principal 05 - P. Parcial 06 - Subparcial 01 - F.F 1.11 - Ejercicio 2022.»

Res. Nº 137 13-03-23

Artículo 1°.- DECLARESE el pago como de legítimo abono la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 254.953,29).

Artículo 2°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigente y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder de conformidad con los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley 1 N° 18.

Artículo 3°.- ABONESE la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 254.953,29) a favor de CORRALON PASQUINI S.R.L. de conformidad con el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVE-

CIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 254.953,29), será imputado de acuerdo al preventivo N° 474262/23, en el SAF: 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Fuente Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023.

Res. N° 138 **13-03-23**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 4/23 «ADQ. REPUESTOS PARA GENERADOR DETROIT SERIE 60 MODELO 6063TK35 - LOS ALTARES», en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06, que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado en la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 4/23 «ADQ. REPUESTOS PARA GENERADOR DETROIT SERIE 60 MODELO 6063TK35 - LOS ALTARES», que obra de fojas 8 a 28 inclusive del Expediente N° 000209/2023-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 4/23 «ADQ. REPUESTOS PARA GENERADOR DETROIT SERIE 60 MODELO 6063TK35 - LOS ALTARES», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 8.792.246,14) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson.-

Res. N° 139 **13-03-23**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR SA, CUIT N° 30-70842506-7, la «ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO P/SERVICIO DE AGUA POTABLE - D.G.S.P., LOCALIDADES: MESETA CENTRAL, COMARCA DE LOS

ANDES Y VIRCH-VALDÉS»; por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 1.714.690,00) equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (U\$S 8.954,00), con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que la reglamenta.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$1.714.690,00) en la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.41 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.023.-

Res. N° 140 **13-03-23**

Artículo 1°.- Autorizar, el cambio de asiento de funciones, de la agente Elsa Beatriz VELAZQUEZ, (MI N° 20.848.935 - Clase 1969) cargo Oficial Administrativo «B» - Clase VII Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo a cargo del Departamento Suministro - Clase XIII Agrupamiento/Carrera Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.

Res. N° 141 **13-03-23**

Artículo 1°.- Autorizar el asiento de funciones a la agente María de los Ángeles GONZALORENA, (MI N° 32.568.661 - Clase 1986) cargo Ordenanza - Clase II - Carrera Agrupamiento/Personal de Servicios, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.-

Res. N° 142 **13-03-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE en el ejercicio 2023, el gasto del aporte no reintegrable, destinado a la ejecución de la obra denominada «Pavimentación de 15 Cuadras» - Municipalidad de Puerto Madryn, aprobado por Decreto N° 840/22.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 34.852.427,98) en el SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - P. Principal 8 - P. Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 y PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 72.360.958,07) en el SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - P. Principal 8 - P.

Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 ambas en el Ejercicio 2023.

Res. N° 143 **14-03-23**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los Vehículos Oficiales de la Dirección General de Servicios Públicos, al señor MUTIO, Ricardo Oscar (DNI N° 28.682.467 - Clase 1981), quien cumple funciones como Conductor Especializado Flota Pesada, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Res. N° 144 **14-03-23**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los Vehículos Oficiales de la Dirección General de Servicios Públicos, al señor CARDENAS, Franco Gastón (DNI N° 32.801.463 - Clase 1987), quien cumple funciones como Conductor Especializado Flota Pesada, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Res. N° 145 **14-03-23**

Artículo 1°.- ADJUDÍCÁSE a la empresa CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L. CUIT N° 30-71116878-4 la Obra: «PINTURA INTERIOR, INTERVENCIÓN EN BAÑO DE DOCENTES Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 741 DE PUERTO MADRYN» Concurso de Precios N° 57/2022 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.195.181,35) con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días corridos por estar ajustada a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.195.181,35) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 146 **14-03-23**

Artículo 1°.- RECTIFIQUENSE los Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 791/22- MIEP los que quedaron redactados de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APRUEBASE la liquidación de intereses a favor de ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 639.970,26).-

Artículo 2°.- ABONESE a la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVEMIL NOVECIENTOS SETENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 639.970,26) en concepto de intereses aprobados por el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Imputese el gasto que demande la pre-

sente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 639.970,26), en el Saf 88 - Programa 01 - Subprograma 01 - Actividad 01 - Inciso 03 - P. Principal 05 - P. Parcial 06 - Subparcial 01- F.F 1.11 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 147 **14-03-23**

Artículo 1°.- ADJUDICÁSE a la Firma EPPCO VIAL SA - CUIT N° 30-71129756-8, el Concurso de Precios N° 50/22 correspondiente a la Obra: «RENOVACION CUBIERTA DE TECHO - ESCUELA N° 130 - GAIMAN», por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.198.035,80), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos por estar ajustada a los Términos para la Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestimar las ofertas básicas de las empresas OCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL, CATALAN INFANTE CLAUDIO, por no ser económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.198.035,80) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 148 **14-03-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva «AMPLIACIÓN - II ETAPA - INSTITUTO PENITENCIARIO» en Trelew Contratación Directa N° 02/20, ejecutada por la firma GARBIN SA - CUIT N° 30-52114737-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 779.884 por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.952.180,36) y la Póliza de Seguro de Caución N° 817.658 por un valor de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), emitidas por «FIANZAS Y CREDITO SA» Compañía de Seguros, en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación N° 1 al N° 13 de cierre, inclusive, los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 149 **14-03-23**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQUISICIÓN DISCAR

MEDIDOR DE ENERGÍA Y ANTENA GSM INTERIOR PROVINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 150 **14-03-23**

Artículo 1°.- Prorrogar el cambio de asiento de funciones, establecida mediante Resolución N° 417/22 de la agente OVELAR, Clelia Natalia (MI N° 27.138.144 - Clase 1979) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Subsecretaría de Obras Públicas del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.-

Res. N° 151 **14-03-23**

Artículo 1°.- RECTIFICANSE los Artículos 1°, el 2° y el 3° de la Resolución N° 789/22-MIEP, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APRUEBASE la liquidación de los intereses generados en la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 147 B° ASTRA EN COMODORO RIVADAVIA», Licitación Pública N° 05/15 por los Certificados del N° 1 al N° 13 y Certificados Redeterminación de Precios del N° 1 al N° 10 a favor de la firma TRANSREDES S.A. por una suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 789.480,15).-

«Artículo 2°.- ABONESE a la firma TRANSREDES S.A por los conceptos detallados en el Artículo 1° la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON QUINCE CENTAVOS (\$ 789.480,15).-

«Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 789.480,15) en el Saf. 88 - Programa 01 - Subprograma 0 - Actividad 01 - Inc. 03. P. Principal 05 - P. Parcial 06 - Subprcial 01 - F.F 1.11 - Ejercicio 2022.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 97 **20-04-23**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de los siguientes pozos: S-1A 45°52'44.5''S - 67°58'15.4''O, S-3A 45°52'29.7''S - 67°58'43.9''O, S-8A 45°52'36.2''S - 67°59'28.2''O, S-9A 45°52'15.5''S - 67°58'51.3''O, S-16A 45°52'50.0''S - 67°58'13.9''O y S-19A 45°52'45.1''S - 67°58'26.6''O, a favor de la empresa TECPETROL S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establezca la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen aproximado de 51.900,00 m3 (cincuenta y un mil novecientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S-2767 (d) coordenadas 45°53'02.1''S -

67°56'53.1''O, S-2795 coordenadas 45°53'24.0''S - 67°51'03.0''O, S-2794 (d) coordenadas 45°53'53.09''S - 67°53'26.4''O, S-2775 (d) coordenadas 45°52'40.08''S - 67°55'03.4''O, PQO-1004 coordenadas 45°57'39.4''S - 67°54'19.4''O, S-2792 (d) coordenadas 45°52'41.0''S - 67°57'18.3''O, S-2777 (d) coordenadas 45°52'48.01''S - 67°54'44.4''O, S-2732 coordenadas 45°53'09.846''S - 67°55'45.165''O y 20 pozos a definir, todos dentro del bloque cuyas coordenadas geográficas de los vértices son las siguientes: vértice 1 45°53'24.47''S - 67°58'59.75''O, vértice 2 45°52'3.58''S - 67°59'0.20''O, vértice 3 45°52'1.10''S - 67°52'51.55''O, vértice 4 45°52'48.61''S - 67°52'49.53''O, vértice 5 45°52'47.23''S - 67°50'44.60''O, vértice 6 45°54'27.33''S - 67°50'42.21''O, vértice 7 45°54'28.30''S - 67°54'19.25''O, vértice 8 45°53'20.76''S - 67°54'28.20''O, vértice 9 45°53'22.50''S - 67°57'35.48''O, vértice 10 45°53'41.03''S - 67°57'33.37''O y vértice 11 45°54'3.84''S - 67°58'10.78''O, todos a efectuarse en el periodo noviembre 2022 - noviembre 2023.-

Artículo 3°.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído. -

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Minero/Petrolero para Exploración, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,08 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA. -

Artículo 5°.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta. -

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el monto a abonar en concepto de canon, por el derecho de uso de aguas públicas se calculará sobre la base declarada por el usuario, y que consta en la resolución correspondiente del permiso, independientemente que el usuario utilice o no las cantidades declaradas. Para los casos en que el canon se establezca por m3, el permisionario debe declarar los m3 consumidos en el semestre, los mismos deberán ser informados a la Dirección de Aguas e Hidrogeología, quien debe aprobarlos expresamente, y remitir a la Dirección de Administración el monto a abonar por dicho semestre.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 46 **27-03-23**

Artículo 1°.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el N°950 a la empresa MARBAR S.R.L., CUIT

Nº 30-67023941-8, con domicilio real y legal en calle José Pinedo Nº373, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, C.P. 9000, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y34 (Soluciones acidas o ácidos en forma sólida), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y9), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12), según Anexo I de la Ley Nº24.051 modificada por Resolución Nº263/21APN-MAD, a partir de la presente;

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa MARBAR S.R.L., CUIT Nº 30-67023941-8, con domicilio real y legal en calle José Pinedo Nº373, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, C.P. 9000, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos la empresa MARBAR S.R.L., deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, sitios de generación, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI Nº 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobante de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certifica-

dos de disposición final correspondientes.

g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

h. Plan de contingencias

i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición Nº 185/12 SRyCA

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo. -

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional Nº 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI Nº 35. -

Disp. Nº 47

27-03-23

Artículo 1º.- DESE DE BAJA a la empresa PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. ÁREA COLHUÉ HUAPI, CUIT Nº 30-56369811-1 con domicilio legal en calle Alicia Moreau de Justo Nº 2050 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscripta con el Nº 701 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y08, Y09 e Y48. -

Disp. Nº 48

27-03-23

Artículo 1º.- RENEVESE la inscripción con el Número 671 por el término de UN (1) año a la empresa DIALCER S.R.L, CUIT Nº 33-70828174-9, ubicada en calle 9 de Julio Nº 1328 de la localidad de Esquel, Provincia de Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y01 (Residuos patológicos con características de peligrosidad H6,2 con exclusión piezas anatómicas), Y03 (Otros desechos de medicamentos y productos Farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTORQUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa DIALCER S.R.L, CUIT Nº 33-70828174-9, de la localidad de Esquel, Provincia de Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa DIALCER S.R.L, deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa DIALCER S.R.L, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h) Plan de contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo. –

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.

Disp. N° 51 28-03-23

Artículo 1º.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el N° 951 a la empresa PETROMINERA CHUBUT S.E. Estación de Servicio Ricardo Rojas, CUIT N° 30-99928434-1, con domicilio real y legal en calle Roque Saenz Peña N° 796- Piso 3º, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, C.P. 9000, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de la categorías sometidas a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y9), según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución N° 63/21APN-MAD, a partir de la presente;

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PETROMINERA CHUBUT S.E.- Estación de Servicio Ricardo Rojas.-

Artículo 3º.- FACULTESE a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar el Certificado Ambiental Anual.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma

inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- Como Generador de Residuos la empresa PETROMINERA CHUBUT S.E.- Estación de Servicio Ricardo Rojas, deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, 45 días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción. -

Disp. N° 52 28-03-23

Artículo 1º.- RENEVASE DE OFICIO la inscripción, con el N° 233 a la empresa ALUM TRUCK S.A. C.U.I.T N° 30-70851547-3, con domicilio real en Ruta Provincial N°26, Km1, y domicilio legal en Psje. Lamadrid N°1344 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, C.P. 9100 como Generador de Residuos Peligrosos, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, de las categorías sometidas a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8 (Tierra conta-

minada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros sólidos contaminados con Y9) Y48Y8D (Otros sólidos contaminados con Y 8) según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD.-

Artículo 2º.- SANCIONESE con multa de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) a la empresa ALUM TRUCK S.A. por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición deberá ser Abozada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- La empresa deberá presentar la documentación tendiente a la renovación como Generador de Residuos Peligrosos, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, a fin de que se le otorgue el Certificado Ambiental Anual correspondiente, bajo apercibimiento de duplicar la multa en caso de incumplimiento, impuesta en el Art. 2º de la presente, según lo dispuesto en el Art. 143º de la ley XI N°35;

Artículo 5º.- La empresa ALUM TRUCK S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 6º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 107/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.211/18, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 73 FF 111, 358 HOSPITAL DE PUERTO MADRYN EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2018 pagada en 2020 – Fuente de Financiamiento 111 y

Que con fecha 01 de marzo de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2020 del SAF 73 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de financiamiento 111 por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.014.158,34)

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 108/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.752/2019, caratulado «Ministerio de la Familia y Promoción Social - S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 503 Programa Centros Comunitarios- Ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 503 Programa Centros Comunitario– MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL; y

Que con fecha 10 de Marzo de 2023 la Sub relatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la

Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL, por la Fuente de Financiamiento 503- Programa Centros Comunitarios presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 29/100 CENTAVOS (\$670.850,29).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 109/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.881/2021, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN SAF 73 FF 113 y 476 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 y

Que con fecha 27 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 73 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias

asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113 y 476 por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.454.817,42).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 110/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.880/2021, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN SAF 73 FF 361, 371, 377 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 361, 371, 377 y

Que con fecha 27 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 73 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 361, 371, 377 por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 64.650.988,58).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 111/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.792/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL PUERTO MADRYN SAF 73 FF 113 y 476 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2019 pagada en 2020 – Fuente de Financiamiento 113 y 476 y

Que con fecha 01 de marzo de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2020 del SAF 73 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuentes de financiamiento 113 y 476 por un monto total de PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 30.154,00)

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 112/2023.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.750/2019, caratulado «Ministerio de la Familia y Promoción Social - S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 525 Plan de Seguridad Alimentaria Ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 525 Plan de Seguridad Alimentaria – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL; y

Que con fecha 09 de Marzo de 2023 la Sub relatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL, por la Fuente de Financiamiento 525 - Plan de Seguridad Alimentaria presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 58/100 CENTAVOS (\$4.006.710,58).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 113/2023.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.832/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. DECRETO.357/22 -PEPAPEC.» , y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 357/22 PEP a favor del Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística CUIT 30-70893510-3 por \$ 1.600.000 (Pesos un millón seiscientos mil).

Que con fecha 13 de Marzo de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por el Decreto N° 357/22 PEP por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000) a favor del Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística CUIT 30-70893510-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 114/2023.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.540/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.658/22 -STR AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 658/2022 STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Trelewense Limitada CUIT 30-71527492-9 por \$ 464.659,19 (Pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con diecinueve centavos).

Que con fecha 10 de Marzo de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 658/2022 STR por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$464.659,19) a favor de la Cooperativa de Trabajo Trelewense Limitada CUIT 30-71527492-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 115/2023.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.015/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.851/22-IASAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 851/2022 IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Esquel CUIT 30-62439448-4 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 10 de Marzo de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 851/2022 IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Esquel CUIT 30-62439448-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 116/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes marzo de del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.438/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.514/21-GBAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 514/21 MGyJ a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Esquel CUIT 30-62439448-4 por \$ 375.000 (Pesos trescientos setenta y cinco mil).

Que con fecha 16 de Marzo de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 514/21 MGyJ por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Esquel CUIT 30-62439448-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 096– UEP PROSATE-Delegación Rawson, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 47/100 (\$14.898.921,47), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el año 2022 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 096– UEP PROSATE-Delegación Rawson, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 53/100 (\$129.806,53), declarándolos libres de responsabilidad

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°117/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes marzo de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39927/2021 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE DELEGACION RAWSON EJERCICIO 2021.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 y su Deuda de Tesorería pagada en 2022 -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 096– «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE DELEGACION RAWSON EJERCICIO 2021».

Que con fecha 03 de marzo de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 31/2023.-

Rawson. 30 de Marzo de 2023

VISTO: El expediente N° 41.030, año 2023, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA S/ CONSULTA POR APLICACIÓN SUBSIDIARIA PTO. 3 INC. A DELART. 95 DE LA LEY II N° 76»;

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Legal a fs. 14) mediante N° 10/23 y el Contador Fiscal a fs. 15) mediante dictamen N° 96/23.

Que atento los antecedentes obrantes en autos, este Plenario comparte las opiniones vertidas por los asesores intervinientes en los dictámenes mencionados supra.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El organismo interesado hará saber oportunamente

el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Dr. Martin Meza Vocal en ejercicio de la presidencia.
Vocal Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante Mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 32/2023.-

Rawson (Chubut), 05 de abril de 2023.-

VISTO: El Expediente 41.084 T.C., año 2023, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT.CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/23 APPM CONTRATACION DE SERV. DE RECOLECCION DE RESIDUOS, DESMALEZADO, BARRIDO Y LIMPIEZA DE SITIOS, VIADUCTOS, PLAZOLETAS Y CALLES DE ACCESO A LOS MUELLES (NOTA N° 049/23 CAAPM)» y;

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Administración Portuaria de Puerto Madryn, tramita el Concurso Privado de Precios N° 01/23, que tiene por objeto la contratación del servicio de recolección de residuos, desmalezado, barrido y limpieza de diversos sitios ubicados en el puerto que administra el Organismo;

Que a fs. 73) obra Dictamen N° 08/23 de la Asesoría Legal, considerando que se ha dado cumplimiento a las exigencias legales previstas en el Acuerdo N° 443/21 TC;

Que a fs. 74), mediante Dictamen N° 32/23, se ha oído al Contador Fiscal, el cual considera que deberá incluirse en el Proyecto de Resolución la partida presupuestaria imputando el gasto correspondiente a la contratación que se propicia, no teniendo objeciones legales que formular, considerando que se han consagrado los extremos del Acuerdo N° 443/21 TC;

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden;

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 33/2023.-

Rawson (Chubut), 05 de abril de 2023.-

VISTO: El Expediente N° 40.766, año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. COMPULSA DE PRECIOS A SOBRE CE-

RRADO N° 01-AVP-2022 ADQ. De 6 (seis) MOTONIVELADORAS – 2 (DOS) TOPADORAS – 1 (UN) CARGADORA FRONTAL – 2 (DOS) CAMIONES VOLCADORES (EXPTE. N° 02053-S-2022)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la Compulsa de Precios a Sobre Cerrado, para la selección de proveedores de los bienes que serán adquiridos a través de la modalidad de Leasing Financiero en el marco de la Ley II N° 277.

Que este Tribunal de Cuentas, se ha expedido mediante Dictamen N° 01/23 TC, aconsejando a la Administración de Vialidad Provincial, ajustarse a las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, debiendo subsanar la observación efectuada en el expediente de marras, dando en forma posterior debida intervención al Ministerio de Economía y Crédito Público, a los efectos indicados, en forma previa a remitir nuevamente los actuados ante este Tribunal de Cuentas.

Que venidas nuevamente las actuaciones a este Tribunal, se corre vista de las mismas al Asesor Legal y al Contador Fiscal para un nuevo análisis.

Que, en tal sentido, se ha expedido el Asesor Legal a fs.457), mediante Dictamen N° 14/23, dando por cumplimentadas las apreciaciones procedimentales oportunamente vertidas.

Que a fs. 458) interviene el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 31/23 realizando aclaración respecto de la imputación preventiva de contratación intentada, aconsejando que se realice la previsión presupuestaria en los ejercicios 2024, 2025 y 2026 acorde a la documentación obrante en los presentes.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.

Que la A.V.P hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 34/2023.-

Rawson, 13 de Abril de 2023

VISTO: El expediente N° 41.053, año 2023, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS S/R. ANT. LIC. PUB. 07/22 CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECEPCION, CAPTURA, DIGITALIZACION, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS DEL I.S.S.Y.S (EXPTE N° 3151/22 ISSYS)»;

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico Informático a fs. 869) mediante dictamen N° 94/2023; el Asesor Legal a fs. 870) mediante dictamen N° 12/23; y el Contador Fiscal a fs. 872) mediante dictamen N°77/23.

Que en forma previa a proceder con el análisis de

la contratación de marras, debe señalarse que con anterioridad a la remisión de los actuados, el ISSyS remitió ante este Tribunal una Consulta referida al estudio y consideración del Pliego de la presente, en cuya oportunidad el Tribunal indicó que la elaboración y aprobación del Pliego y su eventual llamado a licitación son prerrogativas propias del Instituto en ejercicio de sus facultades como organismo autárquico. Lo dicho se pone de relieve en atención a que la nota de inicio del presente trámite no proviene de las propias áreas que dependen del ISSyS ni del Directorio como una necesidad latente para su personal, afiliados y/o funcionamiento, sino de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, que a pedido del Gobernador «invita» a poner en marcha las políticas de manejo de documentación, digitalización y archivo; fijando posteriormente dicha Secretaría los términos en los que debe contratarse (Pliego de Bases y Condiciones y supervisión del procedimiento) con el servicio en cuestión, que sobrados reproches técnicos ha tenido según consta en los antecedentes.

Que en efecto, las opiniones vertidas por los asesores preopinantes de este Tribunal, resultan coincidentes en señalar que la presente licitación ha contado con la intervención de diversas áreas propias del Instituto (departamento de informática, finanzas, secretaria general, compras, licitaciones, archivo del ISSyS) las cuales remarcan la inconveniencia de contratar en los términos planteados, obrando nota que enmarca y resume las mismas a fs. 97/98.

Que pueden sintetizarse a grandes rasgos los cuestionamientos realizados en las siguientes observaciones: Lugar de Archivo (físico) atento a que se procedería con la guarda de la documentación en un lugar distinto al Instituto, posiblemente fuera de la Provincia, con el fundamento de que ello resulta conveniente en aras de salvaguardar la documentación de posibles acontecimientos como los ocurridos a fines del año 2021 (incendio de casa de gobierno y daños en edificios públicos) lo que resulta ser una insólita motivación. Al respecto también se liga otra observación que ha sido objeto de reproche la cual consiste en la necesidad de que el almacenaje y proceso de digitalización se realice dentro del instituto por ser los legajos constantemente consultados para la tramitación y resolución de casos. Cuestión advertida por la archivista del Instituto ya a fojas 94 y posteriormente compartido por demás personal a cargo de diferentes áreas del Instituto a fs. 95, 97/98.

Que a su tiempo, la contratación que se propicia, provocaría que el sistema ofrecido devenga en un servicio cautivo para el Instituto, toda vez que finalizado el plazo contractual (cuya vigencia es de 36 meses y no ofrece capacitación o transferencia de conocimientos ni equipamiento) se generaría una dependencia total del ISSyS para con la empresa prestataria, provocando a la postre situaciones ya conocidas que han sufrido otros organismos públicos con servicios de similares características y dando vía libre para que el proveedor imponga las condiciones económicas en las que se daría una eventual continuidad al servicio.

Que asimismo, no puede dejar de apuntarse la exorbitante cifra presupuestada, teniendo presente el creciente déficit del sistema previsional, a lo que se agrega que no obra constancia en los presentes de algún tipo de financiamiento externo, cuestión que fue advertida al inicio de los presentes por el propio Director de Finanzas del ISSyS a fs. 39 y sin perjuicio de ello se dio inicio al expediente y se llamó a licitación. Dichas cuestiones deberían tenerse presente, considerando opciones más económicas por servicios de similares características, donde, según la opinión de los asesores que han intervenido (fs. 97/98) podría resultar factible con oferentes locales que prestan servicios de digitalización en instituciones provinciales. A propósito de ello, la redeterminación de los valores cotizados en la estructura de costos prevista en el Pliego y ofrecida por la pre adjudicataria merecería por lo menos una revisión por parte de una comisión técnica tal como indica el Contador Fiscal.

Que en resumidas cuentas, las diferentes áreas y asesores que han intervenido (tanto del Instituto como de este Tribunal) mayoritariamente, coinciden en cuales son los puntos objetados, confluendo en desaconsejar la contratación apetecida por el Directorio, el cual para continuar impulsando la licitación (pese a las advertencias antes detalladas) se ha limitado a enunciar como único argumento que «...pese a la validez de dichas argumentaciones, tales consideraciones y opiniones técnicas no son vinculantes...». Este punto de refutación y la decisión adoptada, merecen realizar una consideración al respecto. En ese sentido, claro está, que las libertades o potestades discrecionales por las cuales el Directorio podría arribar a determinada conclusión -apoyándose a tales efectos en un criterio de oportunidad, mérito y conveniencia- no escapan a que dicha decisión no se encuentre alcanzada por un juicio de juridicidad (entendiéndose de mayor amplitud al de legalidad). Si bien la ley no establece pautas de control de dicha actividad discrecional, bien se sabe que de mínima, tal decisión, debe sustentarse en valorar correctamente la oportunidad y conveniencia de perseguir y tutelar el objetivo del interés público, así como también fundarse apropiadamente.

En este sentido debemos aclarar, que el control de legitimidad sobre los actos administrativos debe darse cuando el mismo es dictado tanto en el ejercicio de facultades regladas, así como en las discrecionales. Y que la discrecionalidad comprende, además de la oportunidad, la ponderación de intereses, prudencia, equilibrio o simplemente la voluntad del órgano competente.

Sentado ello, cabe resaltar que la discrecionalidad y la oportunidad son dos conceptos fuertemente entrelazados y casi imposibles de escindir en términos prácticos. Porque una vez que nos ubicamos en el campo de la discrecionalidad y que, por tanto, el organismo puede elegir entre dos o más opciones igualmente válidas, el criterio o el móvil de aquél para resolver el caso es el mérito, la conveniencia o la oportunidad. Éste es el motivo por el cual se resuelve, en el caso concreto y singular, de un modo y no de otro. Por ello, el carácter discrecional, insistimos, es la posibilidad del organismo de optar entre dos o más soluciones plausibles jurídicamente; y, por su parte, el criterio de oportunidad es el motivo por

el cual, en el caso puntual, eligió una de esas soluciones entre varias posibles. Hecho este que no ocurre en el caso concreto, ya que -como se dijo- pese a recomendaciones de las áreas respectivas otorgando opciones totalmente viables, económicamente razonables y en procura del interés público, el Directorio las descarta de plano avanzando con una licitación que encasilla la discrecionalidad en una única opción.

En organismo de ciernes, no solo está sometida a la ley, sino al ordenamiento jurídico en su totalidad, por lo que la observancia de los principios de la buena fe, igualdad, proporcionalidad, razonabilidad, arbitrariedad, entre otros, deben ser contemplados inexcusablemente. Por lo que la verificación de la adecuación de la decisión administrativa a los mencionados principios y al bloque de legalidad en su integralidad, resulta tarea ineludible para este tribunal, y conforma parte del ya famoso «control de legalidad».

Como contrapartida el ISSyS se encuentra obligado a expresar por qué motivos considera que dicha solución es la más acertada, cuestión que ya se advirtió goza de fundamento alguno.

Como antes se indicó, del análisis de los antecedentes y de la lectura de la Nota de Presidencia de fs. 99) y Nota del Gerente General de fs. 102) no surge la configuración de los supuestos (que a criterio de este Plenario se consideran mínimos) para la procedencia de un juicio adecuado de oportunidad y conveniencia. Ello por cuanto no se ha fundamentado cuales son las motivaciones que hacen propicio continuar con la contratación realizada «a medida» de la Secretaria de Modernización del Estado, así como tampoco se aprecia la prosecución de tutelar el interés público, puesto que el negocio pretendido luce poco conveniente desde todas sus facetas, siendo que a tales efectos pudo haberse confeccionado un PROPIO pliego que pondere los preceptos señalados y resulte en una posible propuesta económicamente más ventajosa y razonable (como lo intentaron impulsar los encargados de las distintas áreas del Instituto que intervinieron).

En conclusión, de forma clara e inequívoca, este Plenario no considera que se encuentren dadas las condiciones para proceder con la adjudicación de la licitación intentada.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, NO siendo propicia la prosecución y adjudicación de la licitación intentada.

El ISSyS hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 35/2023.-

Rawson (Chubut), 14 de abril de 2023.-

VISTO: El Expediente N° 41.095, año 2023, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC.PUB. N° 10-AVP-2023 ADQ.DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS (EXPTE. N° 00248-S-2023)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 10-AVP-2023, para la adquisición de cuchillas para motoniveladoras con destino a Jefaturas de Zonas de esa Dependencia;

Que, se ha expedido el Asesor Legal a fs.92), mediante Dictamen N° 10/23, no teniendo objeciones que formular respecto al procedimiento administrativo seguido en el expediente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art 32° del Acuerdo N° 443/20;

Que a fs. 93) interviene el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 083/23 compartiendo lo manifestado por el Asesor Legal de este Tribunal, dando por cumplimentados los extremos del Acuerdo N° 443/20;

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.

Que la A.V.P hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°36/2023.-

Rawson, 17 de Abril de 2023

VISTO: El expediente N° 41.089, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ANT. LIC. PUB. N° 02/22 PAVIMENTACION URBANA (NOTA N° 35/23P)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 1608) mediante dictamen N° 09/23; el Asesor Legal a fs. 1609) mediante dictamen N° 13/23; y el Contador Fiscal a fs. 1610) mediante dictamen N° 107/23.

Que analizados que fueran los antecedentes y dictámenes obrantes en autos, este Plenario comparte las consideraciones vertidas en los mismos, no teniendo observaciones que formular al trámite licitatorio de marras, aconsejando únicamente ajustar el procedimiento acorde a la apreciación formulada por el Asesor Técnico respecto de la actualización del presupuesto oficial.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado cumplir con la observación formulada en forma previa a continuar con la adjudicación apetecida.

Que la Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OTILIA MUÑOZ en los autos caratulados «MUÑOZ, Otilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000151/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Abril 17 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA BEATRIZ DALLE MURA, DNI 10.146.194 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DALLE MURA, Mirta Beatriz S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000122/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HARO ROSA EDITH, DNI 93.123.373 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROSA EDITH, HARO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000167/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2023

MIRANDA ANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OLGA RENÉ NAVARRE, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «NAVARRE, Olga René s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000184/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 14 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ CHOSSON DNI 4.704.683 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CHOSSON, José S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001706/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUCERO RODOLFO DIEGO MARTIN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LUCERO, Rodolfo Diego Martin s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000079/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 01 marzo de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN LORENZO ORTEGA en los autos caratulados «ORTEGA Juan Lorenzo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000112/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 11 de abril de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUZ MARINA CASTILLO CASTILLO, DNI 14.282.653 y por EDUARDO DIEGO MUÑOZ TRIVIÑO, DNI 93.568.909 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CASTILLO CASTI-

LLO, Luz Marina y MUÑOZ TRIVIÑO, Eduardo Diego S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000174/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2023

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LONCON FELIX en los autos caratulados «LONCON FELIX S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000048/2011), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 17 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ROSAMEL ALMONACID ARAYA DNI 92.028.728 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ALMONACID ARAYA, José Rosamel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000146/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 24-04-23 V: 26-04-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaría autorizante, cita al Sr. MALYSHKO, OLEKSANDR, DNI 18.839.958, en el marco de los autos caratulados: «VILLAFañE,

Jorgelina c/ MALYSHKO, Oleksandr S/ Medida Cautelar (Alimentos Provisorios)» (Expte. N° 363 – Año: 2022), para que dentro del plazo de 3 (tres) días se presente a tomar la intervención en autos que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designar un Defensor Público para que ejerza su representación. Publíquese por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, abril de 2023.-

GIACONDINO CAROLINA
Secretaria Letrada de Primera
Instancia

I: 25-04-23 V: 26-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DUARTE FLAVIO ANDRÉS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DUARTE, Flavio Andrés s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000149/2023.

Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBERTO GONZALO ROJO CABANA, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «ROJO CABANA, Roberto Gonzalo s/Sucesión ab-intestato» (EXPT. 000197/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 19 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NORMA MIRTHA MOLINA en los autos caratulados «MOLINA Norma Mirtha S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000097/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 10 de abril de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ , Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUIGUES RICARDO ALEJANDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GUIGUES, Ricardo Alejandro - Sucesión ab-intestato (Expte. 000161/2023).

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 10 de 2023.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ , Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAREZ HILDA ANTONIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JUAREZ, Hilda Antonia - Sucesión ab-intestato (Expte. 001819/2022).

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 18 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MONTIVERO, Héctor Alberto s/Sucesión ab-intestato Expte. n° 000208/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MONTIVERO, HÉCTOR ALBERTO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 03 de 2023.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRMA WILLIAMS en los autos caratulados «WILLIAMS Irma S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000592/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 16 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ARAUJO, Ada Edith s/ Sucesión ab-intestato 000270/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, abril 19 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PRITCHARD, OSCAR JUSTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PRITCHARD, Oscar Justo s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 145/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 13 de abril de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIETHAMMER FRANCISCO GUILLERMO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NIETHAMMER, Francisco Guillermo S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001760/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Pastrana, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRANDA VIDAL TEODULFO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MIRANDA, VIDAL Teodulfo S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000187/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MÁXIMO MARTINEZ, DNI 12.250.453 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEZ, Máximo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000086/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PORELLO, ANIBAL ALBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PORELLO, Anibal Alberto s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 125/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, marzo 29 de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 25-04-23 V: 27-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RICARDO SANCHEZ en los autos caratulados «SANCHEZ, Ricardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000160/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 20 de Abril de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EVARISTO PINILLA VASQUEZ y FLORINDA LUCILA CHAPARRO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PINILLA VASQUEZ, EVARISTO Y CHAPARRO, FLORINDA LUCILA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000428/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA GARATE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados HERNANDEZ, Luis Alberto S/ SUCESION y su acumulado: «GARATE, Rosa s/ sucesión ab-intestato Expte. N° 198/2023» Expte N° 2615/2011. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, abril de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BALLESTER ISABEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BALLESTER, Isabel s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 230/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, abril 20 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. ANTOÚN en autos caratulados «SAEZ, JULIO ARGENTINO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 152/2022, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DÍAS los acrediten.-

Publíquense edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.- Sarmiento, Chubut, 14 de Abril de 2023.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 26-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante en los autos caratulados: PEREZ, JOSE ANTONIO s/Sucesión ab-intestato 000201/2023, cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo 30 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SERGIO DANIEL HUICHULEF, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUICHULEF, Sergio Daniel s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000147/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 20 abril de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CANO, VALENTÍN FAUSTINO y GALLEGUILLO, DELFINADOROTEA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CANO, VALENTÍN FAUSTINO Y GALLEGUILLO, DELFINADOROTEA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 204/2008. Publiquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la Localidad de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n° de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI en autos caratulados «INOSTROZA ARROYO ELITA GUILLERMINA S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. N° 932 - 2022) , cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ELITA GUILLERMINA INOSTROZA para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten.-

Publicación: UN (1) DIA.-

Lago Puelo (Chubut), 13 Abril de 2023.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 26-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO ELIZABETH y

RODRIGUEZ EDILBERTO HUGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVARADO Elizabeth y RODRIGUEZ, Edilberto Hugo s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001431/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 28 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO DE REMATE

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial (CR) de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en calle Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso de ésta ciudad, de la Dra. Natalia VENTER - JUEZ - Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. María Agustina SANNA, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de ésta ciudad que en los autos caratulados ZONA FRANCA COMODORO RIVADAVIA S.A.C/INGENTIS S.A S/EJECUCION DE SENTENCIA Expte. 10186/22 el Martillero Público José Antonio Quintero subastará el día 29 de abril de 2023 a las 12,00 hs en Avenida Las Toninas Nro. 390, Puerto de Comodoro Rivadavia, el siguiente bien individualizado como TRANSFORMADOR DE POTENCIA TRIFASICO Tipo TDN -150000/525T1 Nro. de Serie 159407 conjuntamente con sus accesorios a saber. Documentación técnica, partes desmontadas, repuestos etc. Transformador, Tubos, Tubuladora, Soportes, filtros, escaleras, bombas, Conservador, Ruedas, Gabinete de control del sistema de enfriamiento, Caja (2), Transformadores de corriente AT. Ventiladores (3). Radiadores (4). Radiadores (2). Aisladores pasantes BT (3) CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio, el DIEZ POR CIENTO (10%) POR CIENTO de comisión. Teniendo en cuenta el lugar en el cual se encuentra el bien a subastar (Zona Franca) el/los compradores deberán abonar el 14% por derecho de importación, 10,5% Impuesto Valor agregado, sobre el valor de ingreso y 3% de estadística.
COMODORO RIVADAVIA, 13 DE ABRIL DE 2023

SANNA MARIA AGOSTINA
Secretario Let. de 1era. Inst. – Oficina de
Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial

I: 26-04-23 V: 27-04-23

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

Notificación de la Disposición N° 72/2021-DGS-AGG, la que se transcribe a continuación «Rawson 01 de

Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Sumario Administrativo N° 33-DS-2019 caratulado «Presunta desaparición de un Cheque Correspondiente a la Cuenta de la Escuela N° 775» y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 146 vta, el Departamento de Instrucción dependiente de la Dirección General de Sumarios, solicita se declare contumaz al agente José Santos ESCOBAR (M.I. 25.124.122, Clase 1976) con funciones en servicio en las Escuelas N° 768, 775 y 789;

Que fundamenta su solicitud en que el agente, fue notificado en más de dos (02) oportunidades a los fines de comparecer a la sede de la Dirección General de Sumarios de la Provincia del Chubut;

Que el objeto de las citaciones cursadas resulta ser la notificación de los hechos y responsabilidades que se le endilgan en el presente sumario administrativo;

Que a fojas 88, 141 se adjuntan las constancias de las notificaciones y posteriores incomparecencias a las citaciones oportunamente cursadas;

Que el agente José Santos ESCOBAR encontrándose debidamente notificado no ha justificado las inasistencias a las citaciones realizadas por la Instrucción sumaria;

Que resulta un deber y una obligación de los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial comparecer ante el requerimiento de la Dirección General de Sumarios, en los términos en que las leyes lo establecen, siendo pasible de sanción administrativa su incumplimiento;

Que el Inciso «B» del Artículo 186° de la Ley I N° 18 establece en su parte pertinente que» ... en los casos del artículo 184° inc. b) el agente renuente será citado por segunda vez mediante telegrama colacionado y ante la nueva incomparecencia injustificada se lo declarará contumaz...;

Que la declaración de contumacia no paralizará el Sumario Administrativo en trámite y la misma podrá hacerse valer como elemento de juicio indiciario a los efectos de la valoración de la prueba;

Que no existe impedimento legal alguno para el dictado del presente Acto Administrativo;

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE SUMARIOS
DISPONE:

Artículo 1°: Declarar contumaz al agente José Santos ESCOBAR (M.I. 25.124.122, Clase 1976), en Virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a la agente y a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Educación y cumplido ARCHÍVESE.-

DISPOSICION N°: 72/2021-DGS-AGG
SUMARIO ADM. N° 33-2019-DGS

Sra. GLORIA P. TERAN ROMERO
Instructora Sumariante
Dirección General de Sumarios
Asesoría General de Gobierno

P: 26-04-23

**OFICINA ÚNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE COMODORO RIVADAVIA**

EDICTO

La Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica a las partes interesadas que por Resolución de la Procuración General N° 50/23 y 09/23 MPF, se procederá al expurgo de los siguientes expedientes tramitados ante ésta Oficina:

- OFICINA DE DEPURACION Y DERIVACION

Todos ellos correspondientes a los años a 2006 a 2009. El listado del expurgo, individualizado como ANEXO I, con las especificaciones de la documentación en tal situación se encuentran en la Mesa de Entradas de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal, sita en Maximo Abasolo N° 980 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

I: 26-04-23 V: 28-04-23

**EDICTO DEMASU S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN CONTRATO
SOCIAL**

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESION: 21 de diciembre de 2022 y 17 de marzo de 2023

SOCIO CEDENTE: SUAREZ GUSTAVO ALBERTO, DNI 23.998.654, CUIT 20-23998654-5, argentino, casado, nacido el 18 de mayo de 1974, de profesión comerciante, domiciliado en Fontana 531, Trelew-Chubut. SOCIOS CESIONARIOS: MARAUDA MARCELA CLAUDIA, DNI 16.749.466, CUIT 27-16749466-3, argentina, casada, nacida el 5 de enero de 1963, de profesión comerciante, domiciliada en Pablo Neruda 4359, Trelew-Chubut y, FERNANDEZ MARAUDA LUCAS, DNI 37.550.810, CUIT 23-37550810-9, argentino, soltero, nacido el 25 de junio de 1993, de profesión Contador Público, domiciliado en Pablo Neruda 4359, Trelew-Chubut. El Sr. SUAREZ GUSTAVO ALBERTO cede la cantidad de 17.950 (Diecisiete mil novecientos cincuenta) cuotas sociales en las siguientes proporciones, a favor de MARAUDA MARCELA CLAUDIA la cantidad de 14.360 (Catorce mil trescientos sesenta) cuotas y a favor de FERNÁNDEZ MARAUDA LUCAS la cantidad de 3.590 (Tres mil quinientos noventa) cuotas sociales. Como consecuencia de la presente Cesión de Cuotas se reformularon los Artículos N° 4; N° 14 y N° 16 del contrato social de DEMASU S.R.L., quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 4° - El capital social se fija en la suma de \$359.000 (pesos trescientos cincuenta y nueve mil) dividido en 35.900 (treinta y cinco mil novecientas) cuotas de capital de \$10,00 (pesos diez) valor nominal de cada una y que confieren derecho a un voto. El mismo se

suscribe totalmente, de acuerdo al siguiente detalle: por la socia Marauda Marcela Claudia 32.310 (treinta y dos mil trescientos diez) cuotas, y por el socio Fernández Marauda Lucas 3.590 (tres mil quinientos noventa) cuotas, todas ellas integradas en su totalidad.

ARTICULO N° 14) CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES. El capital social se fija en la suma de \$ 359.000,00 (pesos trescientos cincuenta y nueve mil), dividido en 35.900 (treinta y cinco mil novecientas) cuotas de capital de \$ 10,00 (Pesos Diez) valor nominal de cada una y que confieren derecho a un voto. El mismo se suscribe totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: por la socia Marauda Marcela Claudia 32.310 (treinta y dos mil trescientos diez) cuotas y por el socio Fernández Marauda Lucas 3.590 (tres mil quinientos noventa) cuotas, todas ellas integradas en su totalidad Artículo N° 16) ORGANOS DE ADMINISTRACION. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de la Señora Marauda Marcela Claudia, nacida el 5 de junio de 1963, de 59 años de edad, casada, Argentina, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad N°16.749.466, domiciliada en la calle Pablo Neruda 4359, de la Ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, quien revestirá el carácter de socio gerente, obligando a la sociedad mediante la firma del mismo. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines socios, el gerente tiene todas las facultades (derechos y obligaciones) que surgen del Artículo 8° del presente Contrato Social.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-04-23

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO PUBLIQUESE POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO.

**EDICTO DE LEY
CARA SURL S.R.L.**

MODIF. CONTRATO - CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha del instrumento: 15 de Febrero de 2023.- Cesión de cuotas: el señor Juan Pablo Hidalgo Sola ha cedido la cantidad de diez y ocho (18) cuotas sociales, al señor Ramiro Ezequiel Perez Avila; y que el señor Santiago Hidalgo Sola ha cedido la cantidad de diez y ocho (18) cuotas sociales, al señor Ramiro Ezequiel Perez Avila. Consultados los socios no manifiesta oposición alguna a la transferencia; aceptando el señor Ramiro Ezequiel Perez Avila de conformidad la cesión de las cuotas a su favor.-

Monto de las operaciones: ciento treinta y cinco mil

pesos (\$135.000) cada una.-

Dada la cesión de cuotas sociales por parte de los señores Juan Pablo Hidalgo Sola y Santiago Hidalgo Sola a favor del señor Ramiro Ezequiel Perez Avila, se propone que el artículo cuarto del Contrato Social que de redactado de la siguiente manera: «CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000,00), dividido en 120 (ciento veinte) cuotas de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Santiago Hidalgo Sola, suscribe e integra cuarenta y dos (42) cuotas, que representa la suma de cuarenta y dos mil pesos (\$42.000,00); Juan Pablo Hidalgo Sola, suscribe e integra cuarenta y dos (42) cuotas, que representa la suma de cuarenta y dos mil pesos (\$42.000,00), y Ramiro Ezequiel Perez Avila suscribe treinta y seis (36) cuotas, que representa la suma de treinta y seis mil pesos (\$ 36.000,00)»

La suscripción integración es total. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.»

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 26-04-23

GEOPATAGONIA S.R.L.-

EDICTO: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 88° inciso 4° de la LGS, se hace saber que la firma GEOPATAGONIA S.R.L., CUIT N° 30-65532632-0, con sede social en Avenida Hipólito Irigoyen número 5.045 del Barrio Industrial de esta ciudad, inscripta ante la Inspección General de Justicia de su jurisdicción bajo el número 547, Folio 207, Tomo VI del Libro de Sociedades Comerciales en fecha 28 de Agosto de 1992, mediante Reunión Unánime de Socios de fecha 14 de Octubre de 2022, aprobó su escisión, mediante la que se destina a la escisionaria el 0,5409 % de su patrimonio, sin reducción de capital de la sociedad escidente, representado en el Estado de Situación Patrimonial Especial de Escisión de fecha 31 de Julio de 2022, del que resulta que la Valuación del activo de la Sociedad escidente al 31 de Julio de 2022 es de \$ 1.277.977.571,26 y el pasivo de \$ 606.927.171,40, y destina \$ 3.630.000 de su activo sin ningún pasivo a la constitución de la Sociedad escisionaria quedando su activo valuado al 31 de Julio de 2022 luego de la escisión en \$ 1.274.347.571,26 y su pasivo en el mismo importe mencionado.- La Sociedad escisionaria se denominará DEX SOLUTION S.R.L., con sede social, legal y fiscal en Avenida Hipólito Irigoyen número 5.045 del Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, se constituirá con un activo de \$ 3.630.000.- sin ningún pasivo.- Comodoro Rivadavia, Chubut, 18 de Abril de 2023. Sergio Laurino SCHIAVONI.- DNI N°

13.662.558.- Socio Gerente.-

SERGIO SCHIAVONI
CEO
GEOPATAGONIA S.R.L.

I: 26-04-23 V: 28-04-23

EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que el fondo de comercio «DON PEPONE», propiedad de PALAZON POLO, José Luis, CUIT N° 20-93720140-1, con domicilio en Cambaceres N°1806 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como «DON PEPONE», ubicada en Cambaceres N°1806 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a la sociedad GC EMPRENDIMIENTOS S.R.L. CUIT 30-71771580-9, con domicilio en Los Reales 492 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, representada, por su Socio Gerente Sr. Reyes Gustavo Gonzalo DNI N° 30.550.211. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio Contable Freeman y Asociados, sito en Rivadavia N°1336 de nuestra ciudad.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

I: 26-04-23 V: 03-05-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de Trevelin, que el Sr. Echeverría Guillermo Alberto, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública, proveniente de una vertiente natural, cuya captación se encuentra localizada en las coordenadas geográficas: 43° 02' 32.2681" S - 71° 30' 54.0917" W, con un consumo estimado de 8.064,00 m3/año, para uso de «Consumo Doméstico en Poblaciones», a fin de utilizarse en el Loteo Terrazas del Wilson para una red interna de abastecimiento de agua, todo a desarrollarse en el inmueble identificado como Parcela 87 de la fracción 2 del lote 24, Colonia 16 de octubre, Parcela 88 de la fracción 2 del lote 24, Colonia 16 de Octubre del Ejido de Trevelin, Parcelas 166 y 167, de la Parcela 158 de la localidad de Trevelin, todos pertenecientes al Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERE-

CHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (CONSUMO DOMESTICO EN POBLACIONES) – ECHEVERRÍA GUILLERMO ALBERTO – LOTEO TERRAZAS DEL WILSON – LOCALIDAD DE TRELIN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 115 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 20 de Abril de 2023.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 26-04-23 V: 28-04-23

METRAPET S.A.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa METRAPET S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de Mayo de 2023 a las 14:00 hs., en primera convocatoria y 15:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Tehuelches N° 721, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 30 finalizado el día 31 de Diciembre del 2022. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Presentación informe gestión directorio a Diciembre 2022. 6) Actualización de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 7) Actualización de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.».

EDGARDO OSCAR QUINTERO
Presidente Directorio Metrapet S.A.

P: 26-04-23

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los socios

de Cooperativa de Trabajo ELASTAX Limitada, Matrícula N°30229 de Rawson para el día 23 de Mayo del año 2023 a las 10.30 horas la que tendrá lugar en las instalaciones de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social sito en calle Pueyrredon N° 153 de la ciudad de Rawson, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario de la misma.

2º) Informar de los motivos por cuales es convocada la Asamblea General Extraordinaria de oficio para la Cooperativa de Trabajo ELASTAX Limitada, Matrícula N°30229 de Rawson.-

3º) Explicitar la gravedad y urgencia a los asociados de la Cooperativa a fin de resolver sobre el destino de la entidad debido a la carencia de ejercicio de mandatos de Consejeros y Síndico y a la renuncia de la mayor parte de de los asociados.

4º) Elección de 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes para conformar un nuevo consejo de administración, Art. 50 del estatuto social por renunciaciones.-

5º) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, art. 63 del Estatuto Social por renunciaciones.-

Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, tal como lo establece la reglamentación vigente.-

Artículo 2º: Las personas que se desempeñen como Presidente y Secretario de la

Asamblea General Extraordinaria, serán las designadas por la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Provincia del Chubut, debiendo dejarse expresa constancia en el Acta de Asamblea.-

Artículo 3º: Publicar la convocatoria a que se refiere el artículo 1º, en el Diario de la ciudad y en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días.-

Artículo 4º: Infórmese al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo del Chubut el alcance de este Acto Administrativo.-

Resolución 03/23- SSAYES.-

I: 26-04-23 V: 28-04-23

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a para la Asesoría de Familia de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: desde el 28

de abril hasta el 16 de mayo de 2023 a las 13 horas.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas de manera Online en adjuntoasesoria@gmail.com.

P: 26-04-23

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora SOSA Gabriela Margarita
Casa N° 22 del Barrio 28 viviendas - Duplex-
Código 1766
9000 - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la Sra. SOSA Gabriela Margarita DNI N° 27.613.520 de la siguiente Resolución RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 0788/22-M.I.E.y P/ipv; y

CONSIDERANDO: Que por Anexo II de la Resolución N° 2871/15-IPVyDU, se otorgó en carácter de depositarios a favor de la señora SOSA Gabriela Margarita, la unidad habitacional identificada como CASA N° 22 del Barrio 28 viviendas - dúplex - código 1766 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada por el titular ni su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentando descargo; Qué en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAANNI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto parcialmente la Resolución N° 2871/15 - IPVyDU- mediante la cual se otorga como depositaria a la señora SOSA Gabriela Margarita DNI N° 27.613.520, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 22 del Barrio 28 viviendas- dúplex – Código 1766 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la parcial caducidad de la Resolución N° 2871/15-IPVyDU resuelta en el Artículo 1° la Señora SOSA Gabriela Margarita DNI N° 27.613.520, queda impedida de acceder en el futuro como locataria adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo.- Artículo 3°: Regístrese. Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido. ARCHIVARSE.- RESOLUCION N° 1245/2022. IPVyDU.-El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del

término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
Rawson, CH, 07 de Noviembre de 2022.

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

RAUL OMAR FERRERO
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 25-04-23 V: 27-04-23

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Expediente N°: 34/2023 - EPRESP

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut llama a Concurso Abierto de Antecedentes a efectos de cubrir cuatro (4) Cargos de Profesional B en Área Aplicación Regulatoria de la Energía Eléctrica. Las Bases y Condiciones del Concurso Abierto de Antecedentes deberán ser retiradas en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, Ameghino N° 244, Planta Baja, Trelew, Chubut, a partir del día 27 de abril de 2023 hasta el día 12 de mayo de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas. Fechas de Inscripción: Los interesados podrán inscribirse a partir del 27 de abril de 2023 hasta el día 12 de mayo de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, Ameghino N° 244, Planta Baja, Trelew, Chubut. Requisitos de Inscripción: Poseer Título de Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico, Arquitecto con Especialización en Energía Eléctrica o con experiencia comprobable en obras civiles correspondientes a las playas de maniobras de estaciones transformadoras (EETT) de 132 kV, 33 kV y 13 kV (bases, fundaciones, soportes, pórticos, canalizaciones, cercos y otras) y el diseño básico de edificios para el equipamiento de MT y BT, las salas de control, comando y auxiliares propias de las EETT en su conjunto.

Consultas: enreserviciospublicos@chubut.gov.ar

Dr. GUSTAVO MONESTEROLO

Presidente

Ente Regulador de Servicios Públicos – Chubut

I: 24-04-23 V: 26-04-23

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 2023 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en Av. Gales 35 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 57 cerrado el 31/12/2022.
- 4.- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/2022 y fijar su retribución.
- 5.- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/2022 y fijar su retribución.
- 6.- Elección de integrantes del directorio.
- 7.- Modificación del Estatuto Social artículo cuarto.
- 8.- Autorizaciones.

EL DIRECTORIO

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

RICARDO ROSSO

Presidente

I: 25-04-23 V: 02-05-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/23

AVISO DE PRORROGA

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA GENERADOR DETROIT SERIE 60 MODELO 6063TK35 – LOS ALTARES».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS EN

SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 25-04-23 V: 28-04-23

ANEXO V.- Resolución Municipal N° 269123 DEM Trevelin

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN Provincia del Chubut

Licitación Pública Nacional N° 01/2.023

Objeto: «CONSTRUCCIÓN DE VEINTE VIVIENDAS EN LOS CIPRESSES DEL MUNICIPIO DE TREVELIN, PROVINCIA DEL CHUBUT.»

Ubicación: Ejido 38 C5 S5 Mz 3 y 4 Pc.127

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$245.549.839,10) equivalentes a UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUATRO CENTÉSIMAS (1.539.787,04) de Unidades de Vivienda (UVIs - Ley N° 27271), cuyos básicos se corresponden a noviembre 24 de 2.022.

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 31 de mayo de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Situaciones de la Municipalidad de Trevelin ubicada en el 1° Piso-Ala Sur del Edificio del Centro Cívico Municipal sito en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$2.455.498,39 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs y/o

secdeoyspublicostrevelin@gmail.com

Precio del Pliego: \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

I: 25-04-23 V: 02-05-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23-IPA

Objeto: MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO DEL VALLE DE SARMIENTO 2023

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 20.551.801,27).-

Garantía de oferta: PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON UN CENTAVO (\$

205.518,01).-

Capacidad de ejecución anual: PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 62.511.728,86).-

Especialidad: Ingeniería Civil - Hidráulica

Lugar de emplazamiento: SARMIENTO

Plazo de ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CO-RRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – Instituto Provincial del Agua –

Rogers 643 – Rawson

Valor del Pliego: PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Departamento de Estudios y Proyectos – Instituto Provincial de

Agua (Rogers 643), o en el sistema de Licitaciones y Concursos: www.licitaciones.chubut.gov.ar

Acto de apertura y presentación de las propuestas Lugar En el Instituto Provincial del Agua, Rogers 643 Rawson.

Día: 12/05/23 Hora: 11:30 hs.

Expediente Nº 235/23-IPA

I: 20-04-23 V: 26-04-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS - D.G.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/23

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. DE 40 TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION PARA EL INTERIOR PROVINCIAL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$133.368.071,80).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar - tesoreria@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 438212009.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut- FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de

Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del

cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios

Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 15 de Mayo de 2.023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 24-04-23 V: 27-04-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/23.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQUISICION DE 500 METROS DE CABLE XPLE PARA LA LOCALIDAD LOS ALTARES».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$10.506.460,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 12 de Mayo de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 24-04-23 V: 27-04-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 16/2023

Objeto: «Servicio de Limpieza en Organismos de la

Judicatura de Lago Puelo y Sarmiento»

Fecha y hora de apertura: 4 de Mayo de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar del presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 04/05/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 24-04-23 V: 26-04-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°02/23

Obra: «Ampliación y Remodelación Escuela N° 55» - Treorky

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos sesenta y cuatro millones quinientos noventa y siete mil trescientos dos con treinta y cinco centavos (\$ 364.597.302,35).

Garantía de oferta: Pesos Tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y tres con dos centavos (\$ 3.645.973,02).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos setenta y tres millones, cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y seis con setenta y seis centavos (\$ 273.447.976,76)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 18 de

Mayo de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 18 de Mayo de 2023 Hora: 11:00

Expediente N° 00074 -MIEP-23

I: 24-04-23 V: 28-04-23

REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE OBRAS MUNICIPALES
Dirección de Proyectos de Inversión

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/22

Obra: Salón de Usos Múltiples

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con Quince Centavos

(\$ 101.925.244,15).-

Garantía de oferta: Pesos Un Millón Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 1.019.252,44).-

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con Quince Centavos (\$ 101.925.244,15).-

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comuna Rural de Ricardo Rojas.-

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y Cinco (365) días corridos.-

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta y Entrega de Pliego Digital: <https://infraestructura.chubut.gov.ar/licitaciones/>

Las Empresas deberán presentar mediante nota la voluntad de participación mediante constancia de retiro de pliego y constitución de domicilio electrónico donde se tendrá por válidas las notificaciones.

Presentación de propuestas: El día 22 de Mayo de 2.023 hasta las 11:00 Hs en la Subsecretaria de Obras Municipales- MIEP, sita en Calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sita en Av. 25 de Mayo N°550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 23 de Mayo de 2023 Hora: 11:00 hs

Expte. N° 3100/22 – MIEP

I: 26-04-23 V: 03-05-23

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Expediente N°: 35/2023 - EPRESP

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut llama a Concurso Abierto de Antecedentes a efectos de cubrir un (1) Cargo de Técnico B en Área Administración y Finanzas Departamento Tesorería. Las Bases y Condiciones del Concurso Abierto de Antecedentes deberán ser retiradas en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, Ameghino N° 244, Planta Baja, Trelew, Chubut, a partir del día 2 de mayo de 2023 hasta el día 15 de mayo de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas. Fechas de Inscripción: Los interesados podrán inscribirse a partir del 2 de mayo de 2023 hasta el día 15 de mayo de 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, Ameghino N° 244, Planta Baja, Trelew, Chubut. Requisitos de Inscripción: Poseer Título de Técnico Universitario en Administración Pública o Bancaria.

Consultas: enreserviciospublicos@chubut.gov.ar

Cra. GABRIELA CALLE
Directora
Ente Regulador de Servicios Públicos

I: 26-04-23 V: 28-04-23

**REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE OBRAS MUNICIPALES**

Dirección de Proyectos de Inversión

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/22

Obra: Salón de Usos Múltiples
Presupuesto Oficial: Pesos ciento diecisiete millones doscientos ocho mil quinientos cincuenta con treinta y siete centavos. (\$ 117.208.550,37).-

Garantía de oferta: Pesos un millón ciento setenta y dos mil ochenta y cinco con cincuenta y uno centavos. (\$ 1.172.085,51).-

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento diecisiete millones doscientos ocho mil quinientos cincuenta con treinta y siete centavos. (\$ 117.208.550,37).-

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comuna Rural de Dique F. Ameghino.-

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y Cinco (365) días corridos.-

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección de Proyectos de Inversiones - SOM - 25 de Mayo N°550 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar> La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal

Presentación de propuestas: El día 22 de Mayo de 2023 hasta las 11:30 Hs en la Subsecretaría de Obras Municipales- MIEP, sita en Calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sita en Av. 25 de Mayo N°550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 23 de Mayo de 2023 Hora: 11:30 hs

Expte. N° 3101/22 – MIEP

I: 26-04-23 V: 03-05-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|--------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 110,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 130,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 11.007,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 24.215,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 12.707,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 252,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 6.857,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 1.715,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 5.130,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 12.575,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 9.797,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 8.805,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 8.805,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 860,00 |